JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Restitución de Inmueble Arrendado No. 11001 4189 034 **2020-00166** 00

Por cumplir con todos los requisitos legales, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 384 Ibídem, el Jugado **RESUELVE**:

1º.- ADMITIR la demanda Verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO,** instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC** en contra de **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES,** correspondientemente, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento.**

2º.- NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción (inciso 5º art. 391 C. G. del P.).

3º.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

4º.- RECONOCER a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23 hoy, 23 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
162c2d3e6bdc8153f87f6a8994afbc1332ae2c2749b2ca5507e16354bfe0a4b7
Documento generado en 20/11/2020 03:32:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica